

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

CANENCIA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autotaxi; someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canencia de la Sierra, a 3 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/7.387/11)